



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA TECNICA

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2025 “CONSULTORIA TECNICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP - 2DO. LLAMADO”, ID N° 475424.

En la ciudad de Campo Aceval, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, a los 06 días del mes de octubre del año 2025, siendo las 08:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Campo Aceval, para el llamado de referencia.

En ese sentido, es fundamental enfatizar que el comité evaluador, estará conformado por los siguientes miembros:

- 1) Sergio Denis Arrúa, Responsable de la UAF
- 2) Nelson Ariel Barboza, Responsable de Presupuesto
- 3) Derlis Raul Zarate, Control Interno Administrativo

De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la evaluación basada en calidad y costo, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto N° 2264/24 concordante con el inc. a) artículo 52° de la Ley 7021/22.-

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- 1- Lectura de Acta de Apertura de la oferta técnica de fecha 03/10/2025
- 2- Metodología de evaluación de las ofertas
- 3- Conclusión de la calificación técnica realizada en base a la evaluación.

PRIMER PUNTO del orden del día se procede a la Lectura del Acta de Apertura de sobres técnica realizada el 03/10/2025, en la cual se observa la participación de los siguientes oferentes:

➤ JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3

La oferta Económica quedara en poder de la Unidad Operativa de Contratación, en sobre debidamente cerrado hasta pronunciarse el Comité de Evaluación y se procederán a la apertura de la misma si la firma resulte Calificada Técnicamente, en caso que no califique se procederá a la devolución del sobre económico sin ser descubierto.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La presente Contratación corresponde a la partida presupuestaria que se encuentra sujeto al Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Campo Aceval detallada en el CDP del llamado.

SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se ha solicitado aclaraciones por parte de oferentes.

INFORME JURIDICO

Se procede a la verificación del cumplimiento de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los ítems detallados de las firmas:




Sergio Denis Arrúa Galeano
Responsable UAF's


Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto


Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3
Los documentos que acrediten la existencia del oferente. Copia de Cédula de Identidad.	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC emitida por la DNIT.	CUMPLE

- La oferta técnica del oferente **JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3**, se ajusta a la documentación legal exigida el Pliego de Bases y Condiciones propuesta por la convocante y dispuesto en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, por lo que se prosigue con la evaluación de la misma.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.




Sergio Denis Arrua Galeano
Responsable UAF's


Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto


Derlis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

La verificación se realiza a través de la página www.sfp.gov.py/vchgo de manera a comprobar si el oferente se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente::

Nombre y Apellido	C.I. N°	Constancia N°
JUAN LUIS FERNANDEZ	4.662.948	4406

Según información extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) el representante **JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3**, no registra datos actuales. Por tanto, **cumple con la calificación de la capacidad legal.**

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL

DOCUMENTOS FORMALES	JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE
Copia de contratos/facturaciones y/o ordenes de servicios	CUMPLE
Copia de título profesional	CUMPLE
Metodología de plan de trabajo	CUMPLE
Cronograma de actividades a realizar	CUMPLE

CRITERIOS DE EVALUACION – OFERTA DE CALIDAD (Oferta Técnica)

DESCRIPCION	PUNTAJE	JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3
FACTORES DE EVALUACIÓN		
EXPERIENCIA GENERAL: La calificación máxima de este factor será de 50 (cincuenta) puntos. Se otorgara 10 (diez) puntos por cada contrato de consultoría en Diseño y Elaboración del Organigrama Actualizado y Dinámico de la Institución, Manual de Organización, Funciones, Perfiles de Cargo y Procedimientos e implementación del MECIP ya sea en instituciones públicas y/o privadas en los últimos 5 (cinco) años del (2020 al 2024), hasta un máximo de 5 (cinco) contratos.	50	50
PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO Y/O CONSULTOR INDIVIDUAL: La calificación máxima de este factor será de 30 (treinta) puntos. Se otorgará 30 (treinta) puntos al consultor con Título Universitario de nivel de grado en Economía, Administración de Empresas, Contador Público u otras ramas afines a la gestión de calidad por procesos, como por ejemplo Ingeniería Comercial, Auditoría o Ingeniería Industrial.	30	30



Sergio Denis Arrúa Galeano
Sergio Denis Arrúa Galeano
Responsable UAF's

Nelson Ariel Barboza Gómez
Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto

Dertis Raúl Zarate Lovera
Dertis Raúl Zarate Lovera
Control Interno Administrativo



MUNICIPALIDAD DE CAMPO ACEVAL

CREADA POR LEY N° 6554/2020 - DPTO. DE PRESIDENTE HAYES
Email: municipalidad_campoaceval@outlook.com



Misión: Mejorar la calidad de vida del conjunto de la población mediante la construcción y desarrollo de políticas públicas transparentes, participativas y eficientes en la administración de sus recursos

<p>METODOLOGÍA DE TRABAJO: La calificación máxima de éste factor será de 20 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos a ser realizados, según las especificaciones técnicas del llamado. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios:</p> <p>Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Presentar metodología de trabajo en forma impresa.</p> <p>Se otorgará 15 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Presentar metodología de trabajo en forma impresa.</p> <p>Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Presentar metodología de trabajo en forma impresa</p>	20	10
TOTAL:	100	90

*Observación: El puntaje mínimo necesario para pasar la evaluación es de **80 puntos**.

➤ **JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3 - TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 90 PUNTOS. -**

RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA

En base a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo referente al criterio de evaluación y calificación, el oferente **JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3**, obtuvo la calificación necesaria para continuar con el proceso de apertura de sobres económicos.


Por consiguiente, el comité de evaluación es del criterio de proseguir con el proceso para la apertura del sobre de oferta económica del oferente **JUAN LUIS FERNANDEZ - RUC: 4662948-3**, que se realizará en la oficina de la UOC en día hábil que será previamente notificado a la empresa oferente.

Es nuestro informe. Firmado en fecha 06 de octubre del 2025.


Lic. Sergio Denis Arrua Galeano
Responsable de la UAF




Abg. Nelson Ariel Barboza Gómez
Responsable de Presupuesto


Derlis Raúl Zarate Lovera
Encargado de Control Interno